

INSTRUCTIVO

META 20

Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación

Modificado con R.D. N° 006-2017-EF/50.01 (29MAR2017)

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 20: “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación”, en adelante META 20**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 20, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Instituto Peruano del Deporte (IPD)** a través de la **Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 20

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la **META 20**, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Designación del equipo técnico mediante Resolución de Alcaldía.	El equipo técnico deberá estar conformado por: i) Dos (02) personas de la Gerencia de Deporte o del área relacionada. ii) Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto y Planificación o quien haga sus veces.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 15 de febrero de 2017, a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD) del IPD, adjuntado copia de la Resolución de Alcaldía que designa al equipo técnico.	05
Actividad 2: Capacitación en "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación" dirigido al menos a tres (03) miembros del equipo técnico de trabajo y elaboración del Plan de Consolidación de las escuelas deportivas municipales.	Al menos 01 miembro del equipo técnico debe aprobar los módulos I y II con una nota promedio de 14. El curso se dictará entre los meses de Marzo y Abril en el cual se realizarán las siguientes actividades: i) Plan de implementación 2017. ii) Plan de sostenibilidad 2018 – 2019. El plan debe ser aprobado por el IPD, como parte de las actividades del curso de capacitación.	La DNRPD del IPD verificará en la base de datos de Registros de Evaluación de capacitaciones el cumplimiento de la actividad. Hasta el 02 de mayo de 2017, se deberá presentar mediante oficio dirigido a la DNRPD del IPD: i) Plan de implementación 2017. ii) Plan de sostenibilidad 2018 – 2019.	30
Actividad 3: Implementación de (05) escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación y (01) escuela de formación deportiva, contenidas dentro del "Plan de consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación".	El periodo de ejecución de esta actividad inicia el 15 de mayo y culmina el 30 de Noviembre de 2017. La implementación de escuelas será de la siguiente manera: i) Cuatro (04) escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación, por cuyo cumplimiento obtendrán 15 puntos. ii) Una (01) escuela deportiva municipal orientada a la masificación en deporte adaptado, por cuyo cumplimiento obtendrán 10 puntos. iii) Una (01) escuela de formación deportiva, por cuyo cumplimiento obtendrán 10 puntos. La municipalidad deberá escoger al menos una (1) disciplina de las ocho (8) propuestas en deporte adaptado, de acuerdo a su demanda e infraestructura deportiva. Se debe elaborar un informe de implementación de escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación y la escuela de formación deportiva.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 30 de noviembre de 2017 a la DNRPD del IPD, adjuntando el informe final de implementación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación y escuela de formación deportiva.	Hasta 35
Actividad 4: Registro de beneficiarios de las escuelas deportivas municipales y escuela deportiva municipal "bandera" orientadas a la masificación.	Registro en el Sistema Integral Deportivo Nacional - SISDNA y tendrá que ser actualizado todos los meses durante el proceso de ejecución de las escuelas deportivas municipales.	El registro deberá ser realizado hasta el 29 de diciembre de 2017. La verificación se realizará a través del SISDNA, por la DNRPD del IPD.	05

<p>Actividad 5: Registro de uso de los recursos utilizados en el año fiscal 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana" y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año fiscal 2018 en el PP 0101.</p>	<p>Registro de uso de recursos en el año fiscal 2017 y formulación en el presupuesto del año fiscal 2018, en el PP 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana" en la actividad 5005868. "Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo" del producto 3000788. "Población objetivo accede a masificación deportiva".</p>	<p>El registro de uso de recursos en el año 2017 se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP.</p> <p>Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.</p>	<p>15</p>
<p>Actividad 6: Ejecución de festivales distritales e interdistritales con participación de sus escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación, y otras.</p>	<p>Un (01) festival distrital en el mes de Julio con las participaciones de sus escuelas deportivas municipales, por cuyo cumplimiento obtendrán 5 puntos.</p> <p>Un (01) festival inter distrital en el mes de Diciembre con la participación de sus escuelas deportivas y de otras escuelas deportivas municipales, por cuyo cumplimiento obtendrán 05 puntos.</p>	<p>Oficio presentado en mesa de partes hasta 29 de diciembre de 2017, dirigido a la DNRP del IPD, adjuntando el informe final de la ejecución de los festivales.</p>	<p>Hasta 10</p>
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO			100 PUNTOS

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 20

La evaluación del cumplimiento de la META 20 será realizada por la ***Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte*** del ***Instituto Peruano del Deporte (IPD)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.